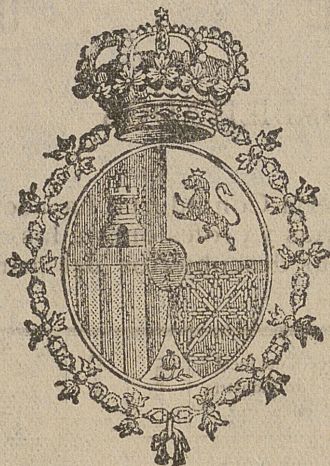


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 10 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.037

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 46 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, de las que es contratista don Eugenio Villalón Ponce, se hace público por medio de este Boletín Oficial, para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 20 de igual mes.

Valladolid, 7 de Mayo de 1927.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.038

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 9 al 19 de la carretera de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, de las que es contratista don Pascual Delgado García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 20 de igual mes.

Valladolid, 7 de Mayo de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.027

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Medina del Campo

ANUNCIO

Con fecha 30 de Abril último, se recibió en esta Administración una comunicación de la Dirección

general de Propiedades y Contribución territorial que dice lo siguiente:

«Vistos los resultados de la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Medina del Campo, de la provincia de Valladolid, comprobada por la Comisión nombrada al efecto en virtud de acuerdo fecha 14 de Enero de 1926.

Resultando: Que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el período de su actuación; certificación reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de 30 de Septiembre de 1926 en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios.

Considerando: Que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto y en detalle.

Considerando: Que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 603.567'45 pesetas, y el que resulta de la comprobación es de pesetas 690.243'96, lo que implica una diferencia en más de pesetas 86.676'51.

Considerando: Que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de pesetas 105.298'09 y el del 17 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es de pesetas 117.341'47, lo que origina una di-

ferencia en más de 12.043'38 pesetas para la tributación.

Considerando: Que, según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro fiscal de edificios y solares, deberá éste entrar en período de conservación catastral,

Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Medina del Campo, efectuados por la Comisión del Catastro.

Segundo. Que se declare en período de conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Valladolid, para lo cual, el Arquitecto Jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero. Que una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al talmentado Registro fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación catastral.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de Mayo de 1927.
—El Administrador de Rentas, *M. Escudero*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

TESORERÍA-CONTADURÍA

INDUSTRIALES REHABILITADOS

El señor Delegado de Hacienda, a propuesta de la Tesorería-Contaduría, ha acordado, con fecha 30 de Abril último, rehabilitar en el ejercicio de sus industrias y profesiones a los contribuyentes que figuran en la precedente relación, por haber solventado sus descubiertos del primer trimestre del ejercicio semestral de 1926.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local donde ejercen la industria y profesión	Tarifa	Clase	Número	Importe del recibo — Pesetas	Apremios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
993	Antonio Romo	Huéspedes	Leopoldo Cano				46'10	2'61	50'71
3751	Alfonso Beade	Sastre géneros	Santiago, 21				208'58	20'85	228'67
3740	Gabriel de la Fuente	Un carro	La Rubia				6'24	0'62	6'86
3386	Ramón Terris	Camión 18 H P	Arroyo				70'74	7'07	77'81
71	Antonio Alonso	Camisería fina	Libertad, 16	1	4	3	524'55	52'45	577'00
118	Emilio Viader	Idem	Regalado				432'56	43'26	475'82
182	Emilio Calvo	Drogas	C. del Castillo, 37	1	5	2	360'83	36'08	396'91
467	Rosalío Sanz	Venta jergas	Paseo de Zorrilla	1	9	13	132'30	13'23	145'53
587	Diego Calderón	Café 0'30	Huelgas	1	9	16	132'30	13'23	145'53
1205	Gumersindo Villanueva	Lavaderos	P. Poniente	2	1	2	2'38	0'24	2'62
1552	Florencio Carrasco	Cubilete	Recoletas	3	5	10	255'53	25'55	281'08
1598	Eugenio Charro	Sierra 0'80	Paseo de Zorrilla	3		119	49'46	4'95	54'41
1607	Anastasio Peñalva	Sierra 0'70	Jardines, 6	3		119	43'78	4'38	48'16
1633	Florencio Carrasco	Un H P fuerza	P. Harriet, 18	3		122	166'08	16'61	182'69
1732	Eugenio Charro	C. carruajes	Paseo de Zorrilla	3		273	361'09	36'11	397'20
1733	Anastasio Peñalva	Idem	Jardines, 6	3		274	242'07	24'27	266'94
1913	Salvador Calvo	Farmacéutico	C. del Castillo	4		7	193'16	19'32	212'48
1985	Enrique Gavilán	Abogado	L. Catedral	4		1	164'35	16'44	180'79
1991	Alvaro Olea	Idem	Tenerías	4		1	111'68	11'17	122'75
1987	Antonio Infante	Idem	Campillo	4		1	164'35	16'44	180'79
2003	Manuel Semprún	Idem	Alfonso XIII, 11	4		1	76'77	7'68	84'45
2043	Juan Samaniego	Procurador	D. Victoria, 27	4		6	103'14	10'31	113'45
2199	José Alonso	Albartero	P. Muelle, 12	4	6	43	44'42	4'44	48'86
2319	Eugenio Vaquerizo	Carpintero	Verbena, 4	4	7	55	44'42	4'44	48'86
2392	Gaspar San José	Herrero	Teresa Gil, 25	4	7	80	44'41	4'44	48'85
2393	Claudio Fernández	Idem	P. San Vicente, 25	4	7	80	44'41	4'44	48'85
2398	Eugenio Charro	Idem	Paseo de Zorrilla	4	7	80	13'80	1'38	15'18
2428	Anastasio Peñalva	Una máquina	Jardines	4	7	80	33'18	3'32	36'50
2435	José Lubillo	Hojalatero	Angustias, 62	4	7	81	26'95	2'70	29'65
2581	Julián de la Fuente	Alquiler trajes	Santiago, 10	5	1	1	28'51	2'85	31'36
2849	Julián García	Una vaca leche	P. San Vicente	5	3	32	5'38	0'54	5'92
2875	Francisco Lázaro	Dos vacas leche	Itera, 3	5	3	32	10'76	1'08	11'84
3066	Virginito Pérez	Bodegón	C. Tórtoles	1			43'76	4'38	48'14

Valladolid, 5 de Mayo de 1927. —El Tesorero-Contador, *Juan Blanco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.033

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento respecto a la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los artículos 316, 332, 354 apartado f) y demás concordantes del Estatuto municipal, de conformidad a lo preceptuado también en el artículo 347 de dicho Cuerpo legal y 36 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de llevar a ejecución las obras de pavimentación de la calzada de las calles de José María Lacort y Plaza de la Cruz Verde hasta la de Pérez Galdós, cuyas obras son ejecutadas por cuenta del Estado y subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el importe de las que han de sa-

tisfacer los propietarios no excede del tercio del total de las mismas, se hace público el derecho que a dichos propietarios concede el expresado artículo 347 del mencionado Estatuto para constituir la Asociación que el mismo indica, en la inteligencia que, si transcurridos quince días, a contar del siguiente al en que se publique el presente, no hacen uso del citado derecho, se considerará que renuncian a él.

Valladolid, 9 de Mayo de 1927. —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.025

Carpio

Los días 25 y 26 del corriente mes de Mayo y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio. También se recaudará en dichos días el pri-

mero y segundo trimestres del repartimiento de derecho o tasa por prestación del servicios de incendios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Carpio, a 7 de Mayo de 1927. —El Alcalde, *Doroteo F. Prado*.

Núm. 2.020

Monasterio de Vega

Formado por este Ayuntamiento el oportuno expediente de creación de la nueva plaza de Médico titular de este término y aprobado el mismo por la Superioridad, se anuncia vacante la misma, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la asistencia a familias pobres de una a veinte, pobres transeuntes y casos de oficio, más 125 pesetas que percibirá como Inspector municipal de Sanidad; dichas can-

tidades serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado concertarse con las familias pudientes por la asistencia a las mismas, con la condición de residir en esta villa.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo, a partir del de la fecha ne que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», con los documentos que acrediten sus méritos y servicios, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Monasterio de Vega, 3 de Mayo de 1927. —El Alcalde, *Ildefonso García*.

Núm. 2.010

Nava del Rey

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, así como el recuento general de ganadería de este término, para el año próximo de 1928, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones contra los mismos, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava del Rey, 5 de Mayo de 1927. —El Alcalde, *Mariano Bergaz*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos el apéndice de rústica y cuaderno de ganadería en el Ayuntamiento de Geria.

Núm. 2.011

Nava del Rey

Durante los días 25 al 28 del corriente, de las nueve a las catorce horas, en la Casa Consistorial, y en los días sucesivos hasta el 10 de Junio inclusive, en la casa del Recaudador, don Domingo Díez Jiménez tendrá lugar la recaudación voluntaria de los impuestos municipales por Carruajes de lujo e Inquilinato.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en evitación del recargo del 10 por 100 en que quedan incursos para caso de pagar desde el 11 al 30 de Junio, o del 20 por 100 a contar desde el uno de Julio, todo sin más aviso, apremio, ni notificación.

Nava del Rey, 5 de Mayo de 1927. —El Alcalde, *Mariano Bergaz*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial